



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

5 AGOSTO DE 2019

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley 239 de 2019 Senado, “Por medio del cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE”; el cual quedará así:

Artículo 1º: La operación del programa de Alimentación Escolar (PAE) tendrá vigilancia comunitaria, preferiblemente de las asociaciones de padres de familia, **en el marco de las actividades y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, creada por el artículo 189 de la Ley 1.955 de 2019 y las normas que lo modifiquen y/o adicionen.**

El interventor de la operación, la entidad territorial contratante, **la Unidad Administrativa Especial Escolar** y los entes de control escucharán –obligatoriamente- las observaciones que resulten de este ejercicio de veeduría, por parte de dichas asociaciones, sin que estas sean vinculantes.

Parágrafo: para que esta vigilancia comunitaria sea efectiva, **la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar**, los interventores, los entes territoriales y los entes de control, permitirán que las organizaciones comunitarias y las asociaciones de padres de familia accedan oportunamente a toda la información necesaria sobre los términos del contrato y la ejecución del programa PAE.

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA

Senadora de la República
Partido Centro Democrático